

## CONSEJO DE SALARIOS - GRUPO 22

Ganadería, Agricultura de Secano, Tambos (con excepción de Caña de Azúcar y Arroz).-

### AJUSTE SALARIOS vigencia período - 1 de julio a 31 diciembre de 2008

#### I) Salarios Mínimos

6,97 %

CATEGORIAS	Mensual	Jornalero
Administrador	6.860,35	274,49
Capataz	5.343,29	213,76
Escribiente	5.019,24	200,79
Peón Especializado/Sereno/Peón Chacarero y Tractorista	4.926,82	197,06
Peón Común	4.605,17	184,22
Menores de 18 años / Cocinero	3.683,42	147,38
Servicio Doméstico	3.176,92	127,1
Tropero / Jornalero /Peón Zafral		228,27

<b>Ficto nominal por Alimentación y Vivienda</b>	<b>1.518,65</b>	<b>60,79</b>
--	-----------------	--------------

#### II) Salarios por encima de los mínimos de cada categoría y hasta una vez y media de los mínimos vigentes al 30 de junio del corriente:

6,45 % Ficto Alimentación y Vivienda (igual: 1.518,65.....60,79)

#### III) Salarios por encima de una vez y media de los mínimos por categoría vigentes al 30 de junio del corriente

5,92% Ficto Alimentación y Vivienda (igual: 1.518,65.....60,79)

**Partida fija extraordinaria (no salarial - no aporta) de \$ 3.000 x una sola vez a pagar:**  
\$ 1.500..... antes del 15/enero/2009 y \$ 1.500..... antes del 15/octubre/2009.-